

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.008 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Narciso Rubio Solis, Ruben Mayoral Simarro y Alfonso Díaz Fernández contra la empresa Isidro Tenorio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 559 de 2009

En Talavera de la Reina a 6 de octubre de 2009.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Narciso Rubio Solis, Ruben Mayoral Simarro y Alfonso Díaz Fernández contra la empresa demandada Isidro Tenorio, S.L. y Fogasa en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 22 de junio de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Isidro Tenorio, S.L., a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

- Para Narciso Rubio Solis, una indemnización de 57.664,78 y la suma de 1.923,60 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio de 2009 hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

- Para Ruben Mayoral Simarro una indemnización de 22.960,13 y la suma de 1.625,40 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio de 2009 hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

- Para Alfonso Díaz Fernández una indemnización de 62.625,54 y la suma de 2.016,95 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 22 de junio de 2009 hasta el 5 de octubre de 2009, excluidas prestaciones del INEM.

Todo ello sin perjuicio de la absolución del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 de la E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro Tenorio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 24 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 3605